

THE MARRIAGES AND LOVE LIVES OF SPANISH AND  
AMERICAN SOLDIERS IN THE COSTA FIRME WARS OF  
INDEPENDENCE: BETWEEN LONGING, EMOTION AND  
DEPRIVATION, 1810-1824

# Matrimonios y vida amorosa de los militares españoles y americanos en las guerras de Independencia de Costa Firme: entre anhelos, emociones y privaciones, 1810-1824

Roger Pita Pico

**Academia Colombiana de Historia**

rogpita@hotmail.com – <https://orcid.org/0000-0001-9937-0228>

---

Fecha recepción 08.10.2020 / Fecha aceptación 02.07.2021

## Resumen

Son realmente escasos los intentos por sondear de una manera sistemática y a profundidad aspectos como la manifestación de los sentimientos en medio de la guerra, los esfuerzos por formalizar uniones sacramentales y los intentos por estar cerca del ser amado. Dentro del marco de la nueva historia militar y de la conmemoración del bicentenario de la Independencia del mundo hispanoamericana-

## Abstract

Few attempts have been made to systematically and exhaustively investigate topics such as the expression of feelings or endeavours to get married or be close to loved ones in the midst of war. Within the framework of the new military history and the commemoration of the bicentennial of the independence of the Spanish-American world, these were precisely the subjects that inspired the present

no, estos han sido precisamente los propósitos que han motivado este artículo teniendo como marco espacial el territorio conocido en aquel periodo de guerra como Costa Firme y que abarcó la jurisdicción de la Nueva Granada y Venezuela. El estudio se enfoca tanto en los militares peninsulares como en los criollos que estuvieron al servicio del régimen español en su esfuerzo por defender su dominio sobre estos territorios del Nuevo Mundo, así como también en las fuerzas militares organizadas por los republicanos en procura de liberarse definitivamente de España.

### Palabras clave

España; Costa Firme; matrimonio y vida afectiva; militares; guerras de Independencia; siglo XIX.

article. Defining the spatial context as the territory known in that period of war as Costa Firme, which included the jurisdiction of New Granada and Venezuela, this study focuses on Spanish soldiers, Creoles serving in the Spanish regime's attempt to retain its dominance over these New World territories, and the military forces organised by the Republicans in an effort to gain definitive freedom from Spain.

### Key words

Spain, Costa Firme, marriage and affective life, military, wars of independence, 19th century.

## 1. Revisión historiográfica sobre la vida social y afectiva de los militares

Uno de los principales retos asumidos por los investigadores durante el marco conmemorativo del Bicentenario de la Independencia de las naciones hispanoamericanas ha sido el de abordar aquellas temáticas aún no tratadas o aquellas que han sido examinadas de manera superficial o tangencial por la historiografía tradicional.

Mucha tinta ha corrido para explicar hasta el más ínfimo detalle el desarrollo de las batallas, las estrategias y los actos heroicos pero un asunto que ha estado relegado es el de la vida emocional y sentimental de los militares que adquirió en medio de la guerra renovados matices<sup>1</sup>. Hay que reconocer que han abundado a manera anecdótica las referencias a los galanteos y tórridos romances protagonizados por los altos mandos oficiales, especialmente los generales patriotas Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander, Antonio José de Sucre y José María Córdova y, en el lado español, los generales Pablo Morillo y Miguel de La Torre. Todo esto atizado con los mensajes apasionados, muchos de ellos cifrados, que se pueden detectar con frecuencia en el intenso cruce epistolar sostenido por estos hombres de mando.

Sin embargo, son realmente escasos los intentos por sondear de una manera sistemática y a profundidad aspectos como la manifestación de los sentimientos en medio de la guerra<sup>2</sup>, los esfuerzos por formalizar uniones sacramentales y los intentos por estar cerca del ser amado. Dentro del marco de la nueva historia militar<sup>3</sup>, estos han sido precisamente los propósitos que han servido de inspiración para este artículo teniendo como marco espacial

---

1. Estas temáticas se han examinado más que todo para el siglo XVIII en el mundo novohispano pero con muy pocos desarrollos para el periodo de independencia.

2. Existen algunos cortos estudios exploratorios sobre otros dominios hispanoamericanos. Véase por ejemplo: A. Rabinovich, *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de La Plata, 1810-1824*, Buenos Aires, 2013, 115-136.

3. La corriente de la Nueva Historia Militar que surgió en los Estados Unidos tiene como una de sus más fecundas líneas de investigación la historia social de las fuerzas armadas en aspectos como la vida militar, sus motivaciones y los afectos. C. Borreguero Beltrán, “Nuevas perspectivas para la historia militar: la “new Military History” en Estados Unidos”, *Hispania: Revista Española de Historia*, 54:186, 1994, 145-177.

el territorio conocido en aquel periodo de guerra como Costa Firme y que abarcó la jurisdicción de la Nueva Granada<sup>4</sup> y Venezuela.

El estudio se enfoca tanto en los militares peninsulares<sup>5</sup> como en los criollos que estuvieron al servicio del régimen español en su esfuerzo por defender su dominio sobre estos territorios del Nuevo Mundo, así como también en las fuerzas militares organizadas por los republicanos en procura de alcanzar la independencia definitiva de España. En cuanto al marco temporal, el artículo va desde 1810 cuando se registraron en Venezuela las primeras manifestaciones de emancipación política y se extiende hasta 1823 con la liberación del último bastión español de Puerto Cabello tras una intensa intermitencia en el poder de ambos bandos mientras que en la Nueva Granada comprende la primera fase republicana (1810-1815), la Reconquista española (1816-1819) y la Segunda República que va hasta 1824 cuando fueron expulsados los últimos reductos españoles en las provincias del Sur.

Algunos estudios ya han advertido las dificultades para ubicar datos sobre mujeres y aspectos sentimentales en los archivos militares aunque a partir de la profesionalización de los ejércitos promovida por la dinastía borbónica en el siglo XVIII se cuenta con una información más amplia sobre las trayectorias profesionales, el marco normativo y la vida personal y familiar de los militares, especialmente del cuadro de oficiales. Asimismo, el sistema de monte-pío militar creado en 1761 abrió nuevas perspectivas de interacción con las hijas, esposas y huérfanos de los militares en los procesos de solicitud de pensiones y de ayuda económica<sup>6</sup>.

Específicamente este trabajo se elaboró con base en el análisis cualitativo de fuentes documentales de archivo tanto de Colombia como de Venezuela, en donde reposa bastante información emitida por el bando republicano, en especial el fondo Secretaría de Guerra y Marina del Archivo General de la Nación, el fondo José Manuel Restrepo y el Archivo Histórico de Antioquia. Se acudió también a la revisión cuidadosa de fuentes primarias impresas como las compilaciones de cartas entre militares que fueron abundantes en estos tiempos de guerra, especialmente los conocidos compendios epistolares de los generales Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander.

Para el caso de los papeles producidos por el bando español, se tomó como base la transcripción, en 35 tomos, del Archivo del general Miguel de La Torre, uno de los fondos

---

4. La Nueva Granada comprendía en términos generales el territorio de lo que es la República de Colombia.

5. Aunque en tiempos coloniales la mayor parte de integrantes del estamento militar eran criollos americanos reclutados al servicio del Rey, hacia el año de 1815 por orden del Rey Fernando VII tuvo lugar la más grande movilización de pie de fuerza con 10.000 hombres enviados desde España dentro del propósito de reconquistar sus dominios americanos. J. M. Serrano Álvarez, “El Ejército Expedicionario de Tierra Firme en Nueva Granada”, en H. Calvo y A. Meisel, *Cartagena de Indias en la Independencia*, Bogotá, 1998, 337-370.

6. M. D. Herrera Hernández-Quesada, “Una aguja en un pajar...? En torno a un caso de divorcio en los archivos militares”, en E. Hernández Sandoica (ed.), *Espacio público y espacio privado: miradas desde el sexo y el género*, Madrid, 2016, 320-322.

más completos emitidos por el alto mando militar español en América<sup>7</sup> a lo cual se sumó la consulta de las recopilaciones de cartas publicadas por el teniente general Pablo Morillo.

A decir verdad, la investigación implicó una minuciosa y paciente búsqueda por cuanto son muy escasas las cartas privadas que aún hoy se conservan y, por ello, fue necesario concentrar las pesquisas al interior del cruce de cartas oficiales.

Adicionalmente, se consultó otro tipo de fuentes primarias de carácter militar como los informes de operaciones y libros de órdenes, peticiones, reclamaciones y denuncias, así como también el marco normativo sobre el tema objeto de estudio. Fue también útil la revisión de memorias y crónicas escritas por los protagonistas de la época, como fue el caso del capitán español Rafael Sevilla y el líder republicano Custodio García Rovira.

Como complemento a este repertorio de fuentes primarias, se examinó una serie de fuentes secundarias que sirvieron de base para construir el contexto del proceso de Independencia en donde vale traer a colación los textos de Rebecca Earle, Justo Cuño Bonito y Juan Marchena. Fue clave el análisis de obras clásicas sobre el tema de las relaciones afectivas y familiares en el mundo hispanoamericano y respecto a ello fueron citados autores como Susan Socolow, Patricia Seed, Ann Twinam, Asunción Lavrin y Pablo Rodríguez. Específicamente sobre la vida sentimental al interior del estamento militar, tanto en España como en América, resultó pertinente citar los artículos de Margarita Gil Muñoz, Evangelino Díez Muñoz, Rafael González-Moro, María Luisa Álvarez Cañas, Pablo Ortega del Cerro y Alexander O'byrne Hoyos. Sobre estudios de género fueron ilustrativos los trabajos de Ana Serrano Galvis, Judith González Eraso y Vladimir Daza Villar.

Aunque ciertamente es un asunto del cual no siempre quedaron huellas documentales, en especial en el nivel raso de la tropa por ser la mayoría de ellos iletrados, no hay duda de que la vida sentimental era un componente esencial en estos hombres dedicados a la milicia.

Cualquier recuerdo de la mujer amada era clave para soportar las crudezas de la guerra. Este fue el relato sobre el fusilamiento del coronel español José María Barreiro a principios de octubre de 1819 en la recién liberada ciudad de Bogotá:

Al llegar al punto fatal donde debían terminar aquellos sufrimientos, Barreiro, que iba acompañado de un sacerdote, llamó al Coronel Ambrosio Plaza, que mandaba la parada, le dirigió algunas palabras y tomando un retrato que llevaba en el pecho, de la joven con quien estaba desposado, le rogó que lo entregase al hermano de su novia, el cual servía en el Ejército patriota<sup>8</sup>.

---

7. Los documentos originales de este archivo reposan en el Archivo Histórico Nacional de España y una copia mecanografiada se conserva en los fondos de la Academia Colombiana de Historia.

8. S. O'Leary, *Memorias del General O'Leary*, Caracas, 1983, I, 582.

## 2. Licencias matrimoniales: entre trámites e indulgencias

En cierto modo, podía pensarse a primera vista que la consagración a la vida militar y la estricta disciplina inherente a la estructura jerárquica, eran incompatibles con la vida sentimental y familiar<sup>9</sup>.

Esta fue la nota reservada que despachó el 6 de marzo de 1820 el gobernador republicano de la provincia de Antioquia don José Manuel Restrepo en alusión a las aspiraciones del coronel José María Córdova, joven que había mostrado tempranamente sus habilidades militares: «Creo que piensa casarse o está muy enamorado de una señorita Morales, sobrina de Salazar; ella es preciosa y nada desmerece, pero es lástima que tan joven ponga una traba tan terrible a su carrera como el matrimonio. Ojalá usted lo disuada sin que conozca partió de mí la noticia»<sup>10</sup>.

En ciertos momentos de máxima tensión, el alto mando militar se aseguró también de aplicar restricciones de carácter extraordinario, tal como se hizo en abril de 1815 en las instrucciones que el teniente general español Pablo Morillo dejó estipuladas al teniente coronel Antonio Herraiz, gobernador de la isla de Margarita, en la fase inicial de ocupación del territorio venezolano. Allí se prohibió de manera absoluta otorgar licencias matrimoniales con la advertencia de que, si alguno la solicitaba, sería trasladado de la isla<sup>11</sup>.

Sin embargo, no podía cerrarse del todo la posibilidad de aprobar los casamientos en aras de mantener la estabilidad emocional de la tropa y evitar las deserciones. Así entonces, cuando los integrantes de este estamento tenían intención de casarse<sup>12</sup>, no solo debieron someterse a los requisitos que la Iglesia tenía estipulados para cualquier parroquiano, sino que además debieron surtir una serie de trámites ante el alto mando militar. Desde el siglo XVII fue evidente el carácter restrictivo de la normatividad sobre los matrimonios en el ámbito militar<sup>13</sup>, pues debía preservarse ante todo la institucionalidad y la seguridad del Estado. Es por ello que las primeras Ordenanzas promocionaron la conveniencia del celibato entre los integrantes de este estamento y las de 1632 y 1728 supeditaron los casamientos de los oficiales a la autorización del mando superior.

9. M. Gil Muñoz, “Aproximación al estudio de la vida familiar de los militares españoles (siglo XVIII)”, *Revista de Historia Militar*, 96, 2004, 99-146; P. Ortega del Cerro, “Análisis de las relaciones familiares de la oficialidad naval: características y cambios entre 1730 y 1900”, *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 38, 2018, 315-348.

10. *Archivo Santander*, Bogotá, 1916, IV, 170.

11. A. Rodríguez Villa, *El teniente general don Pablo Morillo. Primer Conde de Cartagena, Marqués de la Fuerte (1778-1837)*, Madrid, 1910, IV, 455.

12. Sobre el matrimonio en España, véase: E. Díez Muñoz, “El matrimonio de militares en España”, *Revista de Historia Militar*, XIII:27, 1969, 57-87; F. Chacón Jiménez y J. Méndez Vásquez, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, 61-85.

13. Un balance histórico sobre la extensa y dispersa normativa sobre las restricciones impuestas en España a los militares para contraer matrimonio, desde los Reinados de los Austrias y los Borbones hasta las dos Repúblicas, véase R. González-Moro, “El matrimonio de los militares”, *Revista de Historia Militar*, 118, 2015, 77-110.

La formación de expedientes sobre licencias matrimoniales fueron el resultado del creciente control ejercido por el Estado español en el siglo XVIII bajo el reformismo borbónico, como estrategia para convocar a jóvenes nobles en las filas del ejército y para mejorar la imagen pública del estamento militar. Las exigencias sobre la condición de las mujeres comprometidas y las probanzas de limpieza de sangre y nobleza eran fórmulas estipuladas para garantizar la calidad y nobleza de los hijos por si estos decidían también ingresar a la milicia<sup>14</sup>.

En tiempos de Independencia, el 10 de marzo de 1819 el ministro Francisco de Eguía envió desde Madrid al teniente general Pablo Morillo las normas a las que los militares debían atenerse para obtener la licencia de casamiento<sup>15</sup>. Mediante el Real decreto del 10 de febrero del año siguiente se corroboró la facultad que le asistía a los capitanes o comandantes generales de Indias para conceder este tipo de permisos matrimoniales a sus subalternos<sup>16</sup>. En estas licencias se aclaró que las contrayentes no podían acceder al montepío militar si sus parejas no estaban en funciones en el ejército. Los republicanos se aseguraron también de legislar sobre este asunto y fue así como el Congreso de Angostura estipuló en 1819 que los oficiales que quisieran casarse debían elevar el respectivo permiso ante sus superiores<sup>17</sup>.

En particular, las solicitudes tramitadas por los militares realistas dependían de la autorización superior de España. El 15 de julio de 1820 se dictó una Real orden aprobando la licencia que el teniente general Morillo concedió al capitán don Andrés Riesco del Primer Batallón de Infantería de Valencey para enlazarse con doña María Candelaria Hernández Romero<sup>18</sup>.

Durante los seis meses que duró el armisticio firmado el 25 de noviembre de 1820 entre los republicanos y los realistas, al parecer hubo más tiempo para gestionar este tipo de licencias. En los documentos del archivo del comandante en jefe español Miguel de La Torre aparecen tramitados durante esa fase de tregua un total de 28 solicitudes.

Sin embargo, el problema era que los trámites podían prolongarse varios meses e incluso años mientras se acopiaban las pruebas y se esperaba el aval de España. Así le sucedió a Víctor Juarzo, quien entregó los documentos al comandante de su batallón Eugenio Arana el 7 de octubre de 1818 y solo hasta el 28 de septiembre de 1820 llegó a Venezuela la resolución oficial del Rey pero con el agravante de que este papel se había extraviado durante la sublevación del batallón en la Laguna de Tacarigua sin que el interesado pudiera enterarse de su contenido<sup>19</sup>.

El afán por casarse o la demora misma que podían generar los trámites se hacían más evidentes cuando se habían formalizado los esponsales. Desde los tiempos del dominio hispánico, el primer paso dentro del proceso matrimonial era la palabra de casamiento que consistía en la promesa verbal que formulaba el hombre para entablar un vínculo conyugal,

14. M. D. Herrera Hernández-Quesada, "Una aguja en un pajar...?", *op. cit.*, 331, 343.

15. *Catálogo de la Colección Pablo Morillo*, Pablo Morillo, Conde de Cartagena, Madrid, 1988, I, 155.

16. Academia Colombiana de Historia. Bogotá-Colombia. *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, 121.

17. Archivo General de la Nación de Colombia (AGNC). Bogotá-Colombia. *Sección República*, *Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 333, f. 180r.

18. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, 141.

19. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 184.

para lo cual se solía fijar una fecha para la boda. Si el hombre incumplía su promesa, la novia podía entablar un juicio ante las autoridades eclesiásticas<sup>20</sup>. Un decreto Real dictado en 1774 y reconfirmado en 1775 y 1788 compelió a los oficiales a respetar sus promesas maritales<sup>21</sup>. No obstante, los estudios existentes revelan que desde el periodo colonial los esponsales perdieron gradualmente sus efectos legales y credibilidad, prueba de lo cual fue el creciente número de pleitos por incumplimientos<sup>22</sup>.

A finales de enero de 1815 el capitán de fragata de la Real Armada don Nicolás de Toro elevó en Cádiz una denuncia contra el coronel del Regimiento de Victoria don Miguel de La Torre. Este oficial había pedido la mano de Isabel, hija del capitán, para lo cual había allegado los documentos conducentes a gestionar su licencia matrimonial. Inesperadamente a los pocos días La Torre pidió le fueran devueltos los referidos documentos tras argumentar que el teniente general Morillo, jefe encargado de preparar el Ejército Expedicionario a América, se oponía a dicho enlace y amenazaba con removerlo de su mando. Sin embargo, Morillo negó haber hecho tales declaraciones, ante lo cual el capitán se llenó de razones para sospechar de las verdaderas intenciones del prometido y por ello exigió «[...] preguntar al citado La Torre diga de oficio con qué fin pidió a mi hija y qué motivo ha tenido para retractarse de su palabra dando margen con este hecho a la crítica y murmuración del público y a que el honor y reputación de mi hija quede en opiniones de los que ignoran semejante acontecimiento»<sup>23</sup>.

A finales de noviembre del año siguiente, la viuda doña Tomasa Marrero, vecina del pueblo de Petare y residente en Caracas, mostró ante el alto mando militar español la escritura en la que constaba haber contraído esponsales con Bruno Sánchez, soldado del Regimiento de La Victoria. No obstante, debido a los trajines de su vida militar no había podido este hombre cumplir con tal compromiso ni aliviar las necesidades de su familia, razón por la cual la mujer rogó para que no se le destinara a campaña sino que permaneciera en la capital y poder así celebrar el enlace nupcial pues, de otro modo, vería afectado su honor, reputación y buen nombre del que había gozado. Ella estaba convencida de que su amado podía atender sus obligaciones maritales «sin dejar de cumplir sus funciones militares»<sup>24</sup>.

20. S. Socolow, "Cónyuges aceptables: la elección de consortes en la Argentina colonial 1778-1810", en A. Lavrin, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVII*, México, D. F., 1991, 234-235. Sobre esta misma problemática, véase además: P. Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial: conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México D.F., 1991.

21. R. González-Moro, "El matrimonio de los militares...", *op. cit.*, 89.

22. P. Rodríguez, *Sentimiento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*, Santa Fe de Bogotá, 1997, 179. Sobre los esponsales véase además: J. García González, "El incumplimiento de las promesas de matrimonio en la Historia del Derecho español", *Anuario del Derecho Español*, XXIII, 1953, 611-642; A. Levaggi, "Esponsales. Su régimen en Castilla, Indias y el Río de la Plata", *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 21, 1970, 11-99; B. Lavallè, *Promesas y Falacias: el incumplimiento de Esponsales en la Lima del siglo XVIII*, en B. Lavallè, *Amor y opresión en los Andes coloniales*, Lima, 1999.

23. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XIX, 149.

24. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 273.

Desde Calabozo, este fue el clamor elevado el 23 de diciembre de 1820 por el oficial realista Ramón Zurbarán quien, impulsado por su «acendrado» amor y por motivos poderosos, impetraba especial ayuda para agilizar sus trámites de boda ante los obstáculos experimentados:

Mi venerado y queridísimo General: por los adjuntos documentos conocerá V. S. el entorpecimiento que ha padecido este asunto que tanto deseo verificar, y a pesar de no haber sido emanada de mí la causa de un retraso tan notable y después de mil diligencias practicadas estoy bastante ruborizado, al tiempo que me estimula mi honor, amor y conciencia a cumplir con este tan sagrado deber, como libertar a mi pretendida de las murmuraciones, exageraciones y criterios que contra su honor ha padecido por cuantos le conocen; y en vista de esto como de los tan poderosos motivos de una escritura esponsalicia que es adjunta a los documentos, no dudo que V. S. se sirva dispensarme su protección concediéndome un superior permiso para finar de una vez mi matrimonio, disimulando cualquier reparo que advierta V. S. en los documentos<sup>25</sup>.

Entre los requisitos exigidos para contraer matrimonio se contaban los siguientes: presentación de testigos, voluntad de los contrayentes, partidas de bautizo, consentimiento paterno y amonestaciones<sup>26</sup>. La norma era muy explícita en exigir una serie de virtudes en la novia, especialmente si hacía parte del grupo social de los blancos y nobles que eran los que estaban en la cúspide de la estructura social novohispana.

El 12 de agosto de 1820 se recibió en España una carta con la que se anexaba el certificado de la «conducta, recogimiento y honestidad» de doña Narcisa Hernández Romero, como requisito para comprometerse maritalmente con don Salvador Medina, comandante del batallón Ligero de Cachirí que operaba en Venezuela<sup>27</sup>. En marzo del año siguiente se envió el aval paterno de la prometida, documento que el secretario de Guerra había exigido para completar los papeles necesarios para otorgar la licencia<sup>28</sup>.

Por su parte, doña Josefa Antonia Domínguez Maestre, natural de Cumaná, allegó en 1821 los requisitos que acreditaban su calidad, nacimiento, vida y costumbres y su adhesión a la causa del Rey, todo con miras a comprometer su vida con don Ignacio Mejía de Tovar, subteniente del batallón Ligero de la Reina. Doña Josefa allegó además varios testigos que respondieron un interrogatorio con el que se pretendía demostrar su origen, legitimidad y limpieza de sangre, remontándose a sus abuelos oriundos de Cádiz, conocidos como «personas blancas, honradas, limpias, libres de toda mala raza de moros, moriscos, indios, negros, mulatos, nuevos convertidos», y reconocidos como «cristianos viejos, temerosos de Dios, honrados y de buenos proceder» y con una «arreglada conducta política moral y religiosa»<sup>29</sup>.

25. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 352.

26. C. Vargas-Pacheco, *Los esponsales en el derecho indiano en su aplicación en el partido de Piura*, Piura, 2015, 73.

27. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, 201.

28. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 45.

29. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo IX, 204-217.

A finales de diciembre de 1820, el teniente coronel Tomás de Renovales gestionó la licencia para contraer nupcias, para lo cual se le pidió que acompañara los documentos «que acrediten la calidad de la contrayente y demostrándose por ellos ser de las circunstancias y origen por las Reales Ordenanzas»<sup>30</sup>. Esta fue la carta que Renovales envió un mes después al general en jefe La Torre en espera del pronto aval oficial:

Mi querido General, paisano y amigo: respecto está ya impuesto de mi pretensión, del enlace que voy a contraer con Nicolassita (salvo el permiso de V. S.), niña adornada de las circunstancias necesarias como V. S. conoce; no dificulto que en lo que está de su parte, acceda a tan religiosa pretensión pues dado caso que los documentos que van dirigidos a Su Majestad carezcan de algún requisito aunque soy de opinión que no deje V. S. de expedirme la licencia con la prontitud que le sea dable y que le suplico<sup>31</sup>.

Aunque en un principio el general Francisco Tomás Morales había expresado su disposición de ser padrino de esta unión, sus ocupaciones en el campo militar se lo impidieron ante lo cual La Torre asumió ese encargo habiéndose ofrecido también para ello con anticipación.

El cúmulo de trámites prematrimoniales, que debían ser gestionados ante las autoridades políticas, militares y eclesiásticas requerían de tiempo del cual no era muy fácil disponer debido a las contingencias y vicisitudes propias de la guerra. A principios de noviembre de 1817 mediante la Real Orden promulgada el 22 de julio de 1817 se le concedió en Venezuela al mariscal de campo Pascual Enrile una licencia Real por el término de seis meses para regresar a la península con el fin de celebrar el matrimonio que tenía pactado en la ciudad de Pamplona con Concepción Leocadia de Ezpeleta, hija del virrey de la Nueva Granada don José de Ezpeleta<sup>32</sup>.

Por su parte, el oficial español Ramón Aboy aprovechó los nueve días de la licencia concedida en febrero de 1821 por su superior el coronel José Pereira para ir hasta la sabana de Ocumare a fin de acopiar los papeles requeridos para formalizar su licencia matrimonial. Una vez recaudados, los envió al general La Torre para su respectiva autorización. Sin embargo, Aboy temía que en estos cortos días no alcanzara a recibir dicho aval y a celebrar la boda, y más por el hecho de que aún faltaban surtir algunos trámites importantes como la remisión de los papeles al gobernador del Arzobispado en su calidad de Teniente Vicario del Ejército. Por ello, pidió directamente a La Torre para que intercediera con miras a que le fuera prolongada la licencia por lo menos hasta el 20 de marzo y así contar con mayor margen para evacuar las diligencias pendientes<sup>33</sup>. Al parecer, todos los impasses quedaron superados, tal como lo refleja el parte de tranquilidad y agradecimiento que dirigió el contrayente el 3 de marzo a su mando superior:

30. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo IV, 265.

31. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 333.

32. *Catálogo de la Colección...*, *op. cit.*, II, 612; F. Borja Medina, *José de Ezpeleta, Gobernador de la Mobila 1780-1781*, Sevilla, 1980, L.

33. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, 61.

Esta se dirige a manifestar a V. S. mi gratitud y reconocimiento por la licencia que ha tenido a bien concederme para efectuar el matrimonio que había intentado. El día 1º del corriente se ha celebrado y este nuevo estado así yo como mi esposa doña María de los Ángeles Hernández nos ofrecemos a V. S. cuyas órdenes deseamos recibir para cumplirlas con la puntualidad que exige el aprecio que nos merece<sup>34</sup>.

Tras haber contraído esponsales con doña Josefa María Cobos, el capitán Jaime Álvarez del batallón de Hostalrich pidió a finales de marzo de 1821 en Caracas un compás de espera y la venia de su superior inmediato para conseguir las firmas del síndico, cargo que en esos momentos estaba en proceso de relevo<sup>35</sup>. Por esos días intercedió directamente el Gobernador del Arzobispado de Caracas, Manuel Vicente de Maya, ante el general en jefe La Torre para que respondiera sin dilaciones a la petición de licencia elevada por el capitán Antonio Sánchez para enmaridarse con Ana María Fernández. Esto en razón a que se hacía imprescindible ese concepto de la autoridad militar pues era «urgente» la celebración de esta boda dado que el capitán se hallaba en esos momentos en Puerto Cabello, ciudad donde estaba vecindada su prometida. Ese mismo día contestó La Torre aclarando que, aun cuando hacía falta la partida de bautismo, de todos modos otorgó el aval con tal de «evitarle los perjuicios que suelen irrogarse por la demora»<sup>36</sup>.

Al mes siguiente fue el teniente Juan Díaz del batallón de Navarra el que declaró en Valencia estar «todo arreglado» y hacerle falta únicamente la fe de bautismo que había perdido junto con todo su equipaje, documento que había solicitado «por distintas vías» a la península aunque al final se le permitió suplir dicho requisito con los registros personales consignados en la hoja de servicio<sup>37</sup>. El comandante del Regimiento de Caballería Lanceros del Rey don Felipe Farías tampoco pudo completar los documentos por estar ocupada por los «enemigos» su ciudad natal Carúpano. En el caso de estos dos últimos contrayentes, La Torre decidió adelantarse a emitir la licencia provisional para que celebraran la boda pues se reconocía la notoria influencia que los enlaces ejercían en la moral de los oficiales americanos y los perjuicios que podía causar cualquier demora<sup>38</sup>. Era sin duda esta una decisión política pues se estaba en una coyuntura crucial de reanudación de operaciones militares luego de roto el armisticio.

El documento de nacimiento también era el único que le faltaba al general en jefe La Torre luego de haber entregado a mediados de febrero de 1822 a la Junta de Montepío la certificación de «vida honesta» de su prometida criolla y el consentimiento paterno. Este comandante lamentó haber perdido en campaña dicha partida pero aseguró haber escrito a su hermano Ma-

34. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 111.

35. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 59.

36. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXIV, 274.

37. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 78.

38. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVIII, 397, 399.

nuel Luciano, comerciante de Madrid, para que la enviara lo antes posible<sup>39</sup>. Al capitán Manuel Porras se le exigió la certificación de vida honesta y recogida de la contrayente, único documento que le hacía falta para cursar trámite a su solicitud ante el Auditor del Ejército<sup>40</sup>.

El capitán Encarnación Carballo del Regimiento Guías del General pidió en febrero de 1819 alguna alternativa de solución ante la imposibilidad de entregar los documentos de Ordenanza sobre la naturaleza y condición de su prometida doña Elena Camejo por haber destruido las fuerzas republicanas el archivo parroquial de Guanare<sup>41</sup>.

Tras llevar algún tiempo de tener contraída palabra de esponsales con doña Juana Bautista Benítez, y motivado por el deseo de cumplírsela, el 5 de enero de 1821 el capitán realista Manuel de Porras, comandante de San Juan de los Morros, oficializó en Guanare su decisión de tramitar la correspondiente licencia. Sin embargo, el auditor del Ejército señaló varias inconsistencias en la instancia presentada pues el título de capitán no estaba autorizado por la Contaduría principal, la partida de bautismo de la pareja no era original ni estaba legalizada por tres escribanos como era debido y las diligencias de justificación de calidad y limpieza de sangre de doña María de la Luz Lorca, progenitora de la contrayente, debían evacuarse con citación y audiencia del síndico procurador general del lugar. Por otro lado, hacía falta la partida de fallecimiento del progenitor de la novia, documento que debía estar certificado por escribano, por lo cual era inválido el consentimiento remitido por la madre. Por este cúmulo de razones, le fue devuelta a Porras su solicitud para que la formalizara como era debido<sup>42</sup>.

Desde luego, no faltaron quienes quisieron burlar las normas prestablecidas y se lanzaban a consumir matrimonios clandestinamente<sup>43</sup>. Lo complejidad de los trámites nupciales y las restricciones implantadas por la institucionalidad castrense conllevaron a esa práctica evasiva que se tornó muy común en Hispanoamérica desde el siglo XVIII, ante lo cual debieron implementarse penas que iban desde la pérdida del empleo hasta la privación del fuero militar<sup>44</sup>. Aun cuando aquellos enlaces contaban con el beneplácito de la Iglesia, el problema radicaba en que la jurisdicción eclesiástica estaba subordinada al fuero militar<sup>45</sup>.

Por todo esto fue imperioso decretar algunos indultos para los que se apresuraban a casarse sin el aval de la autoridad militar. Por lo general, este tipo de indulgencias fueron

39. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XVI, 647.

40. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVI, 309.

41. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXIII, 381.

42. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVI, 311-312, 394.

43. E. Mó Romero y M. E. Rodríguez García, “La *Pragmática Sanción* de 1778: ¿solución o conflicto?”, *Histórica*, XXV: 1, 2001, 78.

44. *Ordenanzas de su Magestad para el gobierno militar, político y económico de su Armada Naval*, Madrid, 1748, II, 381.

45. M. L. Álvarez Cañas, “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el Ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”, *Revista de Historia Moderna*, 34 2016, 108.

promulgadas con ocasión de la coronación de los Reyes, las bodas Reales o los resonantes triunfos militares del Imperio.

El 7 de julio de 1820 el Tribunal Especial de Guerra y Marina de España declaró al gobernador y comandante que fue de Cumaná, don Tomás Cires, comprendido en el indulto del 8 de noviembre de 1817<sup>46</sup> tras haberse casado sin la correspondiente Real licencia con doña María del Rosario Fernández de la Hoz. Igual gracia se aplicó a mediados de febrero de 1821 al subteniente del batallón Cachirí don Ignacio de Mejía<sup>47</sup>, esta vez por acogerse al perdón decretado el 9 de noviembre de 1819 con motivo del tercer matrimonio de Fernando VII con la princesa de Sajonia<sup>48</sup>. Un nuevo indulto fue promulgado el 19 de julio de 1820<sup>49</sup> y al año siguiente fueron comprendidos en esta concesión el comandante de batallón Juan Garcén de San Just y el comandante del batallón de Barbastro don Juan Nepomuceno Montero<sup>50</sup>.

En ese decidido propósito por acceder al perdón oficial, algunos no vacilaron en resaltar sus esfuerzos y sus méritos desarrollados durante el tiempo de servicio. En la victoria alcanzada en la batalla de Genoy a principios de febrero de 1821, al sur de la Nueva Granada, el teniente realista Fulgencio Saura se hallaba preso por haberse casado clandestinamente pero ante el fragor de la batalla se escapó de la prisión y actuó en ella con valor y heroísmo. Por esta causa, su superior el comandante Basilio García intercedió por él para que quedara en libertad y fuera merecedor del indulto<sup>51</sup>.

### 3. Los matrimonios: entre las emociones y la estrategia política

El matrimonio era una institución muy arraigada en la sociedad y estaba rodeada de rituales y convenciones sociales<sup>52</sup>. Los casamientos de los militares tenían implicaciones no solo en sus vidas personales sino en sus entornos sociales y sus relaciones políticas y militares. Era, desde tiempos coloniales, una costumbre entre los grupos más pudientes de la sociedad emparentar entre sí. En este contexto, la elección de pareja era un tema de inmensas repercusiones en la sociedad de aquella época, una decisión que debía acoplarse al conjunto de valores y prejuicios reinantes<sup>53</sup>.

46. R. Earle, *España y la Independencia de Colombia 1810-1825*, Bogotá, 2014, 105.

47. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, I, 99-100.

48. J. A. Melo Flores, "El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808-1821", *Revista Historia y Justicia*, 6, 2016, 250.

49. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, 202.

50. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, 7-9; tomo XX, 124; J. R. Ibáñez Sánchez, *Presencia Granadina en Carabobo*, Bogotá, 1971, II, 283.

51. Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), *Archivo Histórico Restrepo*, Fondo I, Vol. 24, pieza 24, f. 235r.

52. P. Rodríguez, "La familia en Sudamérica colonial", en I. Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2005, II, 655.

53. P. Rodríguez, *Sentimientos y vida...*, *op. cit.*, 158-160.

Mientras los soldados que desarrollaron su carrera militar durante el periodo de las guerras de Independencia solían casarse con mujeres de su misma condición social y étnica que correspondían a las clases más bajas de la sociedad criolla<sup>54</sup>, los oficiales que provenían de familias blancas y nobles siguieron en términos generales reproduciendo los convencionalismos sociales que venían imperando desde tiempos coloniales al momento de solidificar sus vidas sentimentales. Estos vínculos sacramentales fueron claves para que estos militares, que adquirieron mayor preponderancia durante estos tiempos de guerra, aumentaran o al menos conservaran su estatus y su poderío económico. Con ello refrendaban su honor y prestigio como parte activa de la jerarquía social<sup>55</sup>. Esto ayuda a explicar la compleja urdimbre de requisitos, restricciones y exigencias impuestas al momento de otorgar licencias y convenir matrimonios.

Uno de esos cruces ajustados a los patrones sociales comprometió a dos familias del alto mando republicano. Estos fueron los comentarios que el secretario de Guerra Pedro Briceño Méndez le hizo al vicepresidente Francisco de Paula Santander el 21 de julio de 1820 con relación al proyectado matrimonio de Josefita (pariente de Santander) y José María Briceño:

Mil veces repito a usted las gracias por la bondad con que ha recibido la proposición de mi hermano y por el honor que me hace al participármelo. Creo, como usted, que nuestra amistad no necesita de nuevos lazos, pero debo confesarle es este uno de los motivos principales que he tenido para celebrar infinito el enlace de mi familia con la de usted, prescindiendo de la multitud de consideraciones que me presentó José María cuando me consultó su matrimonio. Yo estoy tan satisfecho como si fuese yo mismo el contrayente. Porque supuse que usted lo ignoraba aún, no me atreví a hablarle de él cuando extendí la licencia y estoy sintiendo no haberlo hecho por el riesgo que corrí de que se incomodase usted. Dios quiera, mi amigo, que se haya celebrado ya y que unidos nuestros dos hermanos sean el símbolo de nuestra amistad y el ejemplo de la felicidad<sup>56</sup>.

A principios de 1819, el general Bolívar expresó su satisfacción por la unión marital entre el capitán de navío Nicolás Joly, corsario francés al servicio de la República, y doña Ana Josefa hermana del general Juan Bautista Arismendi: «[...] prometo los más lisonjeros resultados de este enlace, especialmente cuando aspira Vd, por tan recomendable título a ser incorporado a la gran familia de Venezuela y ofrece de nuevo con la mayor generosidad su fortuna e importantes servicios»<sup>57</sup>.

Un aspecto que no ha sido muy explorado por la historiografía es el de los matrimonios de españoles con mujeres americanas, uniones que fueron en aumento a medida que se prolongaba la estadía de los militares en el Nuevo Mundo y que, en el contexto de la guerra, alcanzaron hondas repercusiones políticas pues en cierto modo pudieron atenuar el nivel de

54. J. Marchena Fernández, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, 1983, 320.

55. A. Twinam, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial", en A. Lavrin, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVII*, México, D. F., 1991, 131-157.

56. *Archivo Santander*, op. cit., V, 45-46.

57. Archivo del Libertador. *Fondo Correspondencia Oficial*, Documento 80. En línea: <http://www.archivo-dellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article1627> [Consultado: 28-08-2020]

revancha y pugnacidad entre las partes. Era una constatación más de un hecho insoslayable: el influjo del irrefrenable ímpetu de los vínculos sociales y sentimentales más allá de las rencillas políticas coyunturales y de los avatares de la confrontación militar.

A comienzos de 1816, las tropas del Pacificador español Pablo Morillo llegaron a la villa ribereña de Mompo en la costa Caribe neogranadina. Allí contaron con la hospitalidad de la Marquesa de Torrehojos en cuya mansión fue alojado el comandante junto con su cuerpo de oficiales. Esta mujer había quedado viuda y ostentaba una de las fortunas más cuantiosas de la región. Al momento de despedirse del Ejército Expedicionario, la prestante dama no quiso cobrar nada por su generosa hospitalidad sino únicamente lanzó una curiosa oferta al comandante, quien accedió complacido. La solicitud consistía en conferir licencia absoluta al joven oficial Juan Antonio Imbrecht del regimiento de Granada al que dicha mujer le venía haciendo coqueteos. La intención de ella era casarse inmediatamente con este muchacho quien no dudó en aceptar la inesperada propuesta. Al poco tiempo se llevó a cabo el casorio con bastante pompa y despliegue al que fueron convidados desde la alta oficialidad hasta los soldados rasos. Como regalo y en reconocimiento al beneplácito conferido por el general en jefe, la marquesa donó 200 caballos de las haciendas ubicadas en el Valle de Upar<sup>58</sup>.

El coronel de Reconquista Carlos Tolrá, quien mantenía en ese mismo año operaciones en Antioquia, se casó con Juliana Rendón oriunda de esa misma provincia<sup>59</sup> y, según los testimonios, los vecinos vieron en este hecho la esperanza de que el «sanguinario» oficial apaciguara sus instintos, algo que al parecer surtió efecto, pues la señora lo contuvo e «impidió que cometiera las tropelías que acostumbraba»<sup>60</sup>.

Años después, el mismo presidente republicano Simón Bolívar reconoció que el cruce de su máximo contradictor el general Miguel de La Torre con una prima suya, la criolla Concepción Vegas Rodríguez del Toro<sup>61</sup>, pudo ser un motivo de distensión y de cordialidad entre las partes. Esto fue lo que comentó en una carta fechada el 7 de julio de 1820: «Me dijo Herrera que el deseo de La Torre es quedarse siempre en Venezuela, como que está casado con una medio parienta mía, y cree que ésta es la causa porque me llama hermano»<sup>62</sup>.

Sin embargo, había voces que también alertaban sobre las inconveniencias políticas que acarrearía ese tipo de entrelazamientos entre militares españoles y mujeres americanas, tal como lo hizo el gobernador realista de Cumaná don José Caturla al advertir cómo muchos

58. R. Sevilla, *Memorias de un oficial del ejército español*, 3ª ed., Bogotá, 1983, 75-77.

59. El permiso le fue comunicado a finales del mes de agosto de 1816 por parte del virrey Juan Sámano. *Catálogo de la colección...*, *op. cit.*, II, 333.

60. J. Cuño Bonito, *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castelló de la Plana, 2008, 248.

61. T. Pérez Tenreiro, *Don Miguel de La Torre y Pando, Relaciones de sus campañas en Costa Firme 1815-1822*, Valencia, 1971, 255-256; A. González, *La guerra de Independencia en Puerto Cabello*, Caracas, 1988, 159.

62. *Archivo Santander*, *op. cit.*, IV, 398.

integrantes de la guarnición se hallaban enlazados con familias de la plaza, lo cual era un motivo de peligro por las continuas deserciones<sup>63</sup>.

Las uniones maritales se apuntalaron con otras fórmulas de estrechamiento social como el compadrazgo generado a partir del bautismo de los hijos. Sobre este respecto, resulta muy ilustrativa la misiva dirigida por el general republicano Santiago Mariño al general Santander el 12 de enero de 1823 desde la ciudad de Maracaibo: «Tengo el placer de anunciar a usted que mi mujer se halla embarazada y que lo he elegido para padrino de este primer fruto de mi matrimonio. Ruego a usted tenga la bondad de disponer el nombre que se le haya de dar a su ahijado y dispensar esta nueva importunidad»<sup>64</sup>.

Aunque no era posible contar con los mismos recursos y con amplio espacio de tiempo para los preparativos de los matrimonios que solían observarse en épocas de paz, de todas maneras durante el periodo de Independencia fue claro el esfuerzo de los militares enamorados por buscar el momento preciso y hacer la ceremonia con la mayor lucidez posible.

Vale mencionar una celebración conjunta que se efectuó el 22 de abril de 1821 en Calabozo de sendos matrimonios del capitán realista Victoriano Alaz y Felipe Farías, comandante del 2º escuadrón de Lanceros del Rey. El mando superior, en estos momentos en manos del general Francisco Tomás Morales, dejó un minucioso relato de esta celebración social:

A las 10 del día puse un almuerzo del mejor modo que proporciona este lugar para el que convidé todos los jefes y capitanes de la División (aunque concurrieron cuantos subalternos quisieron) y las madamas de los militares: en este se bebieron 200 y pico botellas de vino; no faltaron algunos alumbrados pero se conservó el mejor orden: a las 2 de la tarde se concluyó el almuerzo, y a las 3½ todos estaban en la sabana formados: en ella se verificó una gran parada, siguiéndole un brillante y ordenado simulacro de fuego [...] No puede usted figurarse el entusiasmo de esta tropa y la brillantez de la División [...] A las 9 de la noche se principió un famoso baile donde concurrieron todas las ninfas del alto rango en Calabozo cuya diversión se concluyó a las 2 de la mañana de hoy, con que quedaron obsequiados los dichos casados y Ramos que ya lo había hecho, pero le faltaba su festejo<sup>65</sup>.

Mucho más complicada era la situación cuando el enlace se llevaba a cabo en medio de los azares de campaña y de los agites del servicio de las armas. Al día siguiente de la derrota sufrida por el ejército patriota en la Cuchilla del Tambo al sur del territorio neogranadino en los estertores del primer experimento revolucionario, se reunió un grupo de los vencidos militares cerca del páramo de Guanacas. Allí la joven Josefa Piedrahita rogó a su prometido, el general Custodio García Rovira, para que le permitiera seguir acompañándolo en campaña pero él le hizo ver los padecimientos que podía sufrir en las marchas. Finalmente, el alto oficial accedió y se casaron el 1º de julio de 1816 en medio de ese ambiente natural, siendo la ceremonia oficiada por el cura Francisco Antonio Florido mientras que

63. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXI, 389.

64. *Archivo Santander*, op. cit., IX, 207.

65. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo IV, 276.

el oficial Liborio Mejía fungió como padrino. El matrimonio duró muy poco por cuanto la pareja fue capturada en el camino por las fuerzas realistas y luego conducida a Santa Fe en donde el 8 de agosto García Rovira fue fusilado y pasado por la horca por mandato expreso del teniente general Pablo Morillo<sup>66</sup>.

Desde luego, la aceptación a casarse también se vio inmersa en el juego de intolerancias y de las represalias entre los dos bandos contendientes. En la población de Nare en 1812, Petrona Germana Bonilla expuso una denuncia ante el gobernador de la provincia de Antioquia, en la cual acusó al capitán José Murillo de San Bartolomé de querer obligarla a casarse con él<sup>67</sup>. No muy lejos de allí, en la ciudad de Mariquita en tiempos de Reconquista, la dama Carlota Armero, declarada entusiasta de la causa independentista, se negó a aceptar la propuesta nupcial lanzada por un oficial español de apellido Bernate por considerarlo un «tirano». Él era pariente cercano del teniente coronel Donato Ruiz de Santacruz y, al enterarse este comandante de aquel desaire, la mandó fusilar el 26 de mayo de 1816<sup>68</sup>.

Los compromisos maritales y familiares fueron una obligación para el militar y los mandos superiores se aseguraron de hacerlos cumplir. El 28 de abril de 1821 el capitán realista Vicente Delgado, comandante militar interino de Valencia, puso a consideración del general La Torre una queja elevada por doña María del Rosario Andrade concerniente al reconocimiento público de una hija suya como hija natural<sup>69</sup> del capitán de Barbastro don Lorenzo Rico, para lo cual adjuntó algunas diligencias practicadas al efecto en desarrollo del decreto previo que sobre este particular había emitido aquel general en jefe<sup>70</sup>.

#### 4. Estar cerca del ser querido: restricciones y alternativas

Aunque se reconoce que, en tiempos de guerra hubo esfuerzos por procurar que los reclutados fueran preferiblemente solteros, en realidad las demandas incesantes de pie de fuerza presionaron de tal modo que a lo último casi siempre se terminó ampliando el margen de convocatoria a los casados<sup>71</sup>, lo cual irremediablemente generaba un impacto no solo en la vida afectiva sino en la economía familiar. Esto desencadenó una avalancha de solicitudes

66. F. Mutis Durán, “Reseña biográfica del Sr. Custodio García Rovira”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, I: 10, 1903, 541-542.

67. Archivo Histórico de Antioquia (AHA). Medellín-Colombia. Época Independencia, Fondo Gobernación de Antioquia, tomo 822, ff. 255r-258v.

68. “Vida del licenciado don José León Armero”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, X: 110, 1915, 90

69. Las madres de hijos naturales, por fuera del matrimonio, era un motivo de vergüenza y de censura pública, además de los señalamientos que recaían sobre aquellos descendientes. Sobre esta temática véase: G. Dueñas, *Los hijos del pecado, ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial*, Bogotá, 1997.

70. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo VIII, 123.

71. Existen algunas cifras estimadas por el historiador Juan Marchena que indican que, de una muestra de 1.434 soldados registrados en distintos dominios novohispanos en el siglo XVIII, el 56.6% eran casados. Aunque se alcanzó a fijar una cuota máxima al momento de reclutar soldados desposados, al final terminó flexibilizándose la norma. J. Marchena Fernández, *Oficiales y soldados...*, op. cit., 317-319.

como la de José Manuel Rodríguez, quien en 1821 pidió al mando militar republicano de la ciudad de Rionegro en la provincia de Antioquia ser relevado del servicio por estar casado<sup>72</sup>. Sin embargo, a veces se contemplaron ciertas consideraciones y concesiones especiales, tal como sucedió en Carora a finales de diciembre de 1821 cuando el capitán realista José Javier Álvarez decidió incluir casados en su proyecto de formar una compañía de un centenar de milicianos pero bajo el alivio de que estos hombres solo harían el servicio en esta ciudad y sus inmediaciones<sup>73</sup>.

Activa fue la participación de la mujer durante el tiempo de guerra<sup>74</sup>. Se sabe por ciertos relatos que algunas siguieron a los soldados en campaña, compartiendo con ellos triunfos y desventuras. Fueron conocidas popularmente con el nombre de las «juanas»<sup>75</sup> y colaboraron en la preparación de alimentos, en el auxilio de enfermos y en otras funciones. Eventualmente ellas pudieron levantar la moral de la tropa y disuadir en ellos la decisión de escabullirse. Existen además pruebas de que algunos militares marcharon con sus esposas y compañeras, tal como lo hizo Margarita Urrea que acompañó durante cuatro años al coronel patriota Antonio Nicolás Briceño hasta el fin de la Campaña del Sur en 1814<sup>76</sup>.

En 1822, el coronel republicano Bartolomé Salom creyó conveniente adoptar una peculiar medida a manera de incentivo con miras a aplacar las sublevaciones de facciones que aún se resistían a abandonar las banderas del Rey en la recién liberada ciudad de Pasto. La estrategia consistió en que, para asegurar la conservación de los recién reclutados, debían presentarse con sus respectivas esposas<sup>77</sup>.

Sin embargo, el acompañamiento de las exponentes del género femenino en campaña entrañaba ciertas complicaciones que fueron expuestas por los altos mandos pues temían que ellas pudieran causar demoras en las marchas o que mermaran las raciones ya dispuestas, entre otros tantos inconvenientes. Ante las denuncias expuestas en el Sur de la Nueva Granada a principios de 1816 contra varios oficiales al mando del coronel español Sebastián de la Calzada por raptar y llevar en el ejército a varias mujeres, el alto mando censuró esta práctica, especialmente por los gastos económicos adicionales que había que afrontar pues

---

72. Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Época República, Fondo Gobernación de Antioquia, tomo 918, ff. 239r-245v.

73. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXIV, 268-270.

74. N. León Soler, y J. C. Rodríguez Gómez, “Amores y pasiones durante la Independencia”, *Credencial Historia*, 75, 2010, 13. <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/amores-y-pasiones-durante-la-independencia>

75. J. González Eraso, “Representaciones de las mujeres en la Independencia desde la historiografía colombiana”, *Historiela. Revista de Historia Regional y Local*, 3: 5, 2011, 182. C:\Users\ROGER PITA\Downloads\Representaciones\_de\_las\_mujeres\_en\_la\_Independenci.pdf

76. E. Cherpak, “Las mujeres en la Independencia. Sus acciones y sus contribuciones”, en M. Velásquez Toro, *Las mujeres en la historia de Colombia*, Bogotá, 1995, I, 98-100.

77. S. O’Leary, *Memorias del General O’Leary...*, op. cit., XX, 387.

«[...] al soldado que se permite una mujer tiene que robar, pues la ración que le detalla el Rey no llega para mantenerse dos»<sup>78</sup>.

Al año siguiente, a principios de septiembre, el teniente general Pablo Morillo dictó un decreto prohibiendo el acompañamiento de las mujeres en campaña y el 16 de junio de 1819 el general republicano Francisco de Paula Santander impuso en su ejército de Vanguardia esa misma restricción so pena de 50 azotes a las que fueran sorprendidas andando entre la tropa, además de severos castigos para los oficiales que patrocinaran este tipo de situaciones<sup>79</sup>.

Aparte de los casos que se acaban de referenciar, en realidad la mayoría de esposas y compañeras debían resignarse al distanciamiento ante las ocupaciones de los hombres de armas sometidos habitualmente a una itinerancia y a una alta movilidad geográfica. El teniente general Pablo Morillo había conocido el amor de su vida, doña María Josefa del Villar y Urtuzaustegui, poco antes de zarpar a América al mando de su Ejército Expedicionario y en abril de 1816 durante la ocupación a Cartagena recibió el aval del Rey para casarse. Al cabo de cinco años, tras el desgaste de la guerra, el alto oficial hacía remembranza de lo valioso que era esa compañía así estuviese al otro lado del Atlántico: «Yo habría llegado en estos países a sufrir aún mayores privaciones, si una esposa que me es adorable no hubiese dulcificado mi suerte [...] y si desde la distante Cádiz, en que reside, no me buscara por los desiertos y montañas por donde corro, para hacer con sus auxilios menos dura mi situación»<sup>80</sup>.

Ante la inexorable distancia, en la guerra por la Independencia que se libraba en las naciones hispanoamericanas a principios del siglo XIX solo había dos formas expeditas de comunicación con el ser amado: a través de mensajes verbales o por medio de cartas.

En medio de una agreste geografía y de una multiplicidad de climas, la conducción de correo resultó ser un asunto bastante intrincado y más aún cuando se estaba en medio de la guerra y de las interceptaciones y decomisos propios de esta época<sup>81</sup>. Enviar mensajes por correo implicaba un costo que podía resultar gravoso para la estrecha economía de un militar en campaña y prueba de ello fue la solicitud formalizada a finales de octubre de 1821 por el alférez de navío don Nicolás Marín a nombre de otros oficiales de la marina española en Venezuela al pedir que, en aras de la equidad, se extendiera a ellos la gracia otorgada a los jefes y oficiales del Ejército Expedicionario para el envío de correo libre de portes, esto porque no podían desentenderse del natural «deseo» de saber de sus familias<sup>82</sup>. La escasez de papel fue otro obstáculo que había que franquear pues eran los oficiales los que tenían más fácil acceso a él.

78. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, 29-30.

79. E. Cherpak, “Las mujeres...”, *op. cit.*, 99-100; F. P. Santander, *Libro de Órdenes Generales del Ejército de Operaciones de la Nueva Granada*, Bogotá, 1969, 56.

80. *Manifiesto que hace a la nación española el teniente general don Pablo Morillo con motivo de las calumnias e imputaciones atroces y falsas publicadas contra su persona*, Madrid, 1821, 49.

81. R. Pita Pico, “El correo en las guerras de Independencia de Colombia: incertidumbres y estrategias”, *Dialéctica Libertadora*, 7, 2015, 20-34.

82. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XIX, 369.

Desde luego, bajo esas condiciones e interferencias, no resultaba tan fácil garantizar la privacidad de los mensajes. Un gran motivo impulsó al general de división republicana John Devereux a escribir el 18 de octubre de 1821 al general en jefe español Miguel de La Torre quien se hallaba sitiado en Puerto Cabello. El objetivo era pedirle que le devolviera unas cartas en habla inglesa que venían en un buque desde Angostura, el cual había sido apresado por corsarios apostados al frente del puerto de La Guaira, documentos que finalmente habían caído en manos de aquel general en jefe. Las cartas, según explicó Devereux, eran «[...] de una señorita con quien estoy comprometido en mi país, y son enteramente particulares, espero que esto obrará en disculpa de la libertad que tomo en molestar a Su Excelencia»<sup>83</sup>.

La otra posibilidad, mucho más difícil, era visitar y saludar así fuera por pocas horas al ser querido. Sin embargo, la fragosidad de los caminos americanos, el acceso vedado a las franjas territoriales ocupadas por el enemigo, la distancia a causa de las operaciones militares, los altos índices de movilidad geográfica y las restricciones en las licencias por cuenta de la rigurosidad inherente al régimen militar, fueron factores generadores de desazón y desilusión en los militares que ansiaban estar con sus amadas. La situación se tornaba más compleja cuando pasaban meses sin un acercamiento real y sin tener alguna noticia esperanzadora.

Para el caso de los militares al servicio del régimen monárquico, las solicitudes de licencias temporales o definitivas debían gestionarse en primera instancia ante su superior inmediato y este a su vez ante el comandante en jefe del Ejército Expedicionario que operaba en Costa Firme. Pero, además de esto, era imprescindible el aval del Rey, trámite que podía tardar hasta dos meses mientras se recibía la respuesta a través del correo marítimo oficial.

En los archivos documentales pueden rastrearse varias cartas en las que se palpaba vivamente ese anhelo por lograr alguna concesión cuando la prioridad era el servicio de las armas. Desde Ocumare en julio de 1816 el general Francisco Tomás Morales expresó su desazón al saber que su mujer había tenido que emigrar hacia Caracas por causa de la guerra habiendo caído gravemente enferma en esta capital «[...] sin que haya tenido el gusto la dicha mi esposa de verme, porque mis cuidados no me dan lugar y antes que todo es el servicio del Rey»<sup>84</sup>. Ansiaba Morales con que, una vez concluida la guerra, pudiera con la venia del Rey licenciarse del servicio para disfrutar del calor de su familia en una casa que le habían dejado sus padres en las islas Canarias.

Desde Valencia, el 22 de junio de 1820 el comandante en jefe español Pablo Morillo envió una respuesta al general La Torre, su segundo al mando, comunicándole que, debido a las ocupaciones urgentes de la guerra, era prácticamente imposible en ese momento conferirle un permiso para estar cerca de su esposa:

Nadie más que yo se interesa y desea verlo unido a la amable y bella Concepción, digna por cierto de que usted la haya elegido para formar su felicidad; pero el encadenamiento de sucesos inesperados que han ocurrido desde que usted marchó de Calabozo, han dado lugar a una

83. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, 629.

84. A. Rodríguez Villa, *El teniente general...*, op. cit., III, 97-98.

separación que me ha sido tanto muy violenta cuanto más vivamente anhelaba poderle relevar de ese destino. De todos modos, debe usted persuadirse lo que yo lo aprecio, y que nada me quedará que hacer para proporcionarle cuanto más antes sea posible, el colmo de sus deseos y el restablecimiento de los achaques que han sufrido en tan larga y penosa campaña<sup>85</sup>.

Sentida fue la carta dirigida por María Bartola Álvarez de Perera al general La Torre desde La Victoria en enero de 1821 ante la ferviente intención de acortar las más de cincuenta leguas que lo alejaban de su consorte:

Con este portador recibí carta de mi esposo don Jacinto Perera en la que me dice acaba de llegar de Sarare y que hasta el día no ha podido conseguir licencia para venir a verme por lo que encarecidamente suplico a V. que me le permita licencia para tener el gusto de verlo pues ya va para un año y cuatro meses que está separado de mi vista y son extremadamente los deseos que tengo de verlo. V. me dispensará esta confianza atendiendo a la larga separación de quien tanto amo. Deseo que V. esté bueno y que Dios le conceda dilatada salud en compañía de su amada, esta su súbdita y segura servidora que besa su mano<sup>86</sup>.

Angustiado se mostró también el teniente coronel realista Antonio Tobar en medio de la disputa final en torno a la ciudad de Caracas que para principios de junio de 1821 había sido recuperada temporalmente por las huestes españolas. Esta fue la conmovedora petición que hizo extensiva al general La Torre luego de que su esposa e hijos se vieron forzados a salir de esta capital tras el ataque de los patriotas y la marcha que debieron emprender hacia Puerto Cabello el día de la emigración. «Sé que mi pobre mujer no está buena y si era dable a la bondad de usted el permitirme fuese a verla sería un favor que jamás olvidaría. V. es esposo y va a ser padre pronto y por cuya razón debe V. saber lo que es separación y agregándose a esto al experimentar escaseces que no deben sufrirse»<sup>87</sup>.

Otra instancia de este tipo fue elevada en los primeros días del mes de abril de 1822 por Juan Baylles y Sivori, quien acudió ante el general La Torre para el otorgamiento de una licencia de cuatro meses para trasladarse a Puerto Rico a donde habían emigrado su esposa y sus hijos con motivo de la invasión de los «insurgentes» a Cumaná<sup>88</sup>.

Algunos contaron con la dicha de recibir el permiso de visita. A través de un decreto dictado el 29 de septiembre de 1821 el Rey decidió conceder a don Máximo Pluro, teniente del batallón de Infantería Ligera de Hostalrich, el permiso para retirarse a la villa de Calabozo por «hallarse casado en ese punto»<sup>89</sup>.

85. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo III, 236.

86. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 109.

87. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVIII, 417.

88. P. León Tello, *El ejército Expedicionario de Costa Firme. Documentos del Conde de Torrependo conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1985, II, 892.

89. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo I, 134.

Mayor pudo ser la soledad y el desconsuelo para la tropa y oficialidad de origen peninsular que habían dejado sus esposas y familias al otro lado del Atlántico y con la incertidumbre constante de no saber si la crudeza de la guerra posibilitaría un reencuentro.

No contó con mucha suerte doña Josefa Bermúdez en su intento para que a su esposo el general Francisco Tomás Morales le fuese otorgada la gracia de un año de estancia temporal en la península ibérica. El 14 de noviembre de 1820 fue conocida la Real Orden mediante la cual se negó esta solicitud<sup>90</sup>.

Muy vigilantes estuvieron los altos mandos de la rigurosa observación de los permisos concedidos. Uno de los reconvenidos fue el boticario mayor del Ejército Expedicionario en Cartagena pues, aunque a finales de 1815 el general en jefe Pablo Morillo le había expedido licencia «para pasar a ver a su mujer en Turbaco», no se presentó en la fecha estipulada sin que tampoco allegara excusa alguna<sup>91</sup>.

Los trajines de la vida militar apartaron a muchos combatientes de la posibilidad de estar presentes en momentos cruciales del ciclo de vida de sus familias, como fue el caso del nacimiento de sus vástagos. Esto fue lo que expresó con lamento el coronel realista José María Monagas desde Valencia el 26 de abril de 1821 en carta despachada a su superior el general La Torre: «Amigo, experimento en este momento todo el rigor de nuestra carrera, mi esposa acaba de parir en este instante y con todo dolor de mi corazón la dejo en tan crítico estado por atender a los deberes de mi empleo, y tener el honor de cumplir exactamente las órdenes de usted. Tiene usted una criada más a quien mandar»<sup>92</sup>.

## 5. Cuidados y atenciones familiares en medio de la guerra

En el marco de la guerra se ampliaron las lealtades de los militares a los seres queridos y eso llegó a permear sus emociones<sup>93</sup>. Al arreciar los niveles de tensión y confrontación militar, era prioridad para aquellos combatientes propender por la seguridad y asistencia de sus cónyuges, observándose en estos casos algunas expresiones de solidaridad que eran puestas en práctica cuando había que garantizar el traslado inmediato hacia otros puntos.

La esposa del general La Torre debió movilizarse hasta Puerto Cabello a finales de mayo de 1821 después de reanudadas las operaciones tras la súbita interrupción del armisticio de Trujillo y el estrecho cerco ejercido por las huestes patriotas. En aquella plaza ella quedó bajo el cuidado del comandante Esteban Díaz Aguado, quien reportó así la situación de «La Generala»: «Puede Vd. vivir descuidado con respecto a mi señora Conchita porque aun cuando además de lo mucho que le mortifica este temperamento y verse separada de

---

90. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, 260

91. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XIX, 167.

92. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 288.

93. V. Daza Villar, “Las mujeres en la guerra de Independencia en las provincias del Caribe colombiano, 1815-1822”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, 16: 40, 2020, 140.

usted, se convence y mira la razón procurando del mejor modo dar tiempo a que el horizonte se despeje algo más»<sup>94</sup>.

Profundamente agradecido se sintió el coronel realista Tomás de Cires con el general La Torre por haber protegido a su esposa en esa primera retoma republicana a Caracas mientras él se hallaba prisionero en manos de los republicanos:

Quando llegué a Caracas y vi a mi pobrecita Rosario, tuve la satisfacción de oír de ella el noble proceder de V. en las tristes circunstancias en que se hallaba sola, abandonada, con su marido prisionero y sin recursos; el modo expresivo y el lleno de consideración con que V., por medio de don Francisco Yllas, le ofreció sus servicios y su amparo, no fue extrañado de mí; el alma honrosa de V. se hizo conocer en Santa Fe y en Venezuela y se ha granjeado la más preciosa reputación hasta en nuestros enemigos, pero este rasgo de sus sentimientos nobles y llenos de delicadeza y de primor dejarán para siempre empañada mi gratitud<sup>95</sup>.

Tras el recrudescimiento de las operaciones militares que se adelantaban durante esos días en esa zona central costera de Venezuela, doña Francisca Hernández y Peláez, esposa del teniente coronel realista Simón Sicilia, había tenido que emigrar de Cagua y fue capturada en los alrededores de Carayaca cuando marchaba junto con alguna tropa y gente en busca de refugio seguro en Puerto Cabello y posteriormente fue conducida a Caracas que hacía poco había sido ocupada por las fuerzas patriotas. Este fue el motivo de peso que impulsó a Sicilia a entablar contacto de manera extraordinaria con el jefe máximo del bando oponente:

[...] viendo a mi esposa [...] separada de mí una distancia que no determina el día de nuestra unión [...] yo espero de los generosos sentimientos de V. E. que atendiendo mis justos votos concederá el pasaporte a dicha señora para reunirse conmigo; supuesto que esté bien, haciéndonos a ambos felices, no se opone a las determinaciones hostiles, aun cuando no cesen por desgracia; cuyo beneficio reconocerá como propio de la consideración de V. E. [...] y espero de todos modos una mera contestación que me saque del cúmulo de ideas que se atropellan en mi imaginación exaltada y triste<sup>96</sup>.

Desde su cuartel general de Valencia, el Libertador Simón Bolívar accedió el 15 de julio a brindar a la mujer toda la protección posible e impartió orden para que se le otorgara el respectivo pasaporte y los auxilios que requiriera a fin de que pudiera reencontrarse con su consorte<sup>97</sup>.

94. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo VIII, 391.

95. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXVII, 161.

96. Archivo del Libertador. Caracas-Venezuela. *Fondo Correspondencia Oficial*, documento 5901. En línea en: <http://www.archivodelibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article11819> [Consultado: 28-08-2020].

97. P. León Tello, *El ejército Expedicionario...*, op. cit, I, 270; *Acotaciones Bolivarianas. Decretos Marginales del Libertador*, Caracas, 1960, 191-192.

El 23 de junio de 1823 el coronel José Monagas, comandante militar de Valencia, pidió al general en jefe La Torre le concediera pasaporte para salir hacia Puerto Rico. Esto debido a su avanzada edad y achaques de salud, y porque además percibía las constantes presiones de su consorte para que la sacara de Venezuela «[...] pues ya le parece que la cogen los insurgentes»<sup>98</sup>.

Mientras los militares estaban al frente del campo de batalla, había que prever también cómo sus parejas y sus hijos no quedaban desamparados en sus necesidades básicas. Con miras a combatir los abandonos, la legislación española del siglo XVIII había prohibido a los casados embarcarse o emprender campaña sin el consentimiento de sus cónyuges<sup>99</sup>. Por ello, fue una práctica común tramitar solicitudes para que parte de la paga de los hombres en combate fuera entregada a su núcleo familiar o en otros casos exigir el otorgamiento de pensiones ante el deceso del militar. Sin embargo, más allá de la aprobación de estas peticiones, lo que puede advertirse en la selección de los documentos consultados es que esta posibilidad estuvo plagada de escollos, especialmente cuando había que ubicar esa ayuda en territorios distantes de aquellos en los que el militar mantenía operaciones.

A finales de enero de 1821 en Caracas doña Dominga Flores tramitó la pensión de montepío militar de su esposo don José Guerrero, comandante de las fuerzas sutiles de Cumaná, quien había fallecido hacía cinco meses en punta de Araya. En razón al estado de indigencia de esta mujer y «[...] en atención al singular mérito que contrajo éste en la citada y gloriosa acción, como a los repetidos servicios interesantes que había hecho en favor de la Nación», se ordenó abonarle por las cajas de La Guaira 60 pesos mensuales, pensión que favorecía directamente a sus hijas<sup>100</sup>.

El cabo Luciano Albarrán del 1º del batallón del Infante levantó en abril de 1821 en jurisdicción de Cagua cinco testimonios para que dieran fe de la estrechez económica y el estado de abandono en que estaba sumida su mujer y sus cinco hijos menores, todo esto dentro de la información judicial tendiente a clamar por la licencia absoluta<sup>101</sup>. El 29 de septiembre de ese mismo año el Rey aprobó la asignación de 15 pesos mensuales que don Francisco Martel, factor de provisiones del Ejército de Costa Firme, destinó a su mujer doña María de los Dolores Viernes. Esta cantidad sería abonada a través de la Tesorería de Cádiz<sup>102</sup>.

En marzo de 1821, en momentos en que el robustecido ejército al mando del Libertador Simón Bolívar preparaba su ataque final sobre la ciudad de Pasto, el comandante realista de esta ciudad el coronel Basilio García le envió al capitán general Juan de la Cruz Murgeon una solicitud especial para que despachara más recursos de los anunciados con el fin de ase-

98. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo VIII, 123.

99. A. O'Byrne Hoyos, "El matrimonio castrense. Casos en el Regimiento Fijo de Cartagena de Indias, 1775-1805", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 37: 1, 2010, 29. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/18372>

100. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo IX, 43.

101. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, 107-110.

102. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo I, 129.

gurar la paga de los pastusos que defenderían la ciudad. Para esta operación creía García que era indispensable por lo menos «dar un peso a cada soldado para que dejen a sus mujeres»<sup>103</sup>.

En el listado elaborado en Puerto Cabello el 16 de febrero de 1821 sobre la relación de los 46 integrantes de 11 batallones del Ejército Expedicionario que tenían hechas asignaciones de sus sueldos a familiares en España, 9 era para sus esposas, como el caso de don José Borja, cirujano del Regimiento de la Albuera quien tenía una asignación de 200 reales de vellón en la Tesorería de Mallorca a su esposa doña Teresa Estella<sup>104</sup>.

Ante la carencia de recursos para alimentar la tropa de Puerto Cabello, a principios de julio de ese mismo año el oficial Manuel de Albo imploró al general en jefe Miguel de La Torre autorización para trasladar a su legítima esposa doña Eugenia Letamendi con tres hijos «tiernos» hasta Puerto Rico en donde había más oportunidades de conseguir auxilios para su sostenimiento. Para ello, le pidió interceder ante al intendente general de aquella isla a fin de que le suministrara allí lo correspondiente a su haber como teniente coronel efectivo del cuerpo nacional de ingenieros<sup>105</sup>.

Manuel Mombrún, oficial de la contaduría interventora del Ejército Expedicionario tramitó en el mes de diciembre de 1821 ante la autoridad superior en Puerto Cabello un pasaporte para que su esposa doña Carmen Landa viajara a Valencia a casa de su madre para dar a luz por carecer aquel oficial de recursos económicos para ello<sup>106</sup>.

## 6. A manera de corolario

La vida sentimental fue un factor importante en el estado de ánimo del militar, tornándose mucho más compleja en tiempos de guerra y eso se vio reflejado en su conducta, ya fuera soldado o alto oficial, español o americano. Eventualmente pudo convertirse en un impulso más para lanzarse con heroísmo y valor en el campo de batalla o también en un factor de desilusión o frustración que impidió resultados favorables.

Habiéndose prolongado estas guerras de Independencia de la Nueva Granada y Venezuela durante más de una década, bien puede advertirse el desgaste que esto causó en la tropa y el aliento que pudo ejercer en este contexto el acercamiento con su ser querido. Aún en medio de dificultades como la escasez de recursos, las restricciones propias del régimen castrense, el fragor de las operaciones y la distancia, quedó en evidencia que los militares no escatimaron ningún esfuerzo en procura de formalizar sus vínculos maritales y en abogar por sus compañeras de vida y por sus familias llegando incluso al extremo de acudir ante los altos mandos del bando oponente con miras a obtener alguna concesión en favor de ellas.

Esta temática del matrimonio y la vida sentimental de los militares se vio inmersa en medio de la confluencia de la jurisdicción e influencia ejercida no solo por el

103. Archivo Histórico Restrepo. Bogotá-Colombia. Fondo I, Vol. 24, pieza 5, f. 361r.

104. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XVI, 438.

105. Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XIII, 108.

106. P. León Tello, *El ejército Expedicionario...*, *op. cit.*, II, 892-893.

estamento castrense sino también por las autoridades políticas y eclesiásticas. En ese sentido, esa faceta en la vida militar fue objeto de estrictos controles que restringían la libre expresión de las emociones aunque en ocasiones se observaron ciertos márgenes de flexibilidad de acuerdo a la coyuntura.

En términos comparativos en el bando patriota y en el bando realista, no hubo mucha diferencia en cuanto a la legislación expedida sobre el tema del matrimonio y la vida sentimental de los militares, observándose en este caso que el gobierno republicano retomó buena parte de la normatividad española que venía aplicándose desde tiempos coloniales en las Ordenanzas.

Definitivamente, las relaciones sentimentales resultaron mucho más complicadas para los soldados rasos pues contaban con menos recursos para enviar cartas y con menos chance para acceder a permisos para estar cerca de sus seres amados. Aunque, por otro lado, gozaron de mayor libertad a la hora de enlazar su vida, sin las talanqueras sociales que regían para los oficiales, en especial para aquellos exponentes del grupo social blanco.

De manera especial, vale la pena destacar el papel asumido por las mujeres en este tiempo de guerra. En medio del rol secundario que la sociedad les tenía conferido y a las restricciones a que eran sometidas desde el periodo de dominio hispánico<sup>107</sup>, ellas supieron hacer valer sus derechos sentimentales y no vacilaron en levantar la pluma para clamar ante los comandantes o ante las autoridades políticas algunas concesiones a favor de su vida de pareja y su entorno familiar para lo cual acudieron a los recursos legales disponibles con el uso de petitorios, reclamaciones y denuncias<sup>108</sup>. Esto implicó una mayor proyección de las mujeres en la esfera de lo público en el marco de este periodo de las revoluciones<sup>109</sup>.

No fue sino hasta 1824 cuando cesó el estruendo de las armas en estos dominios de Costa Firme, después de lo cual los militares contaron con mayores posibilidades de reencontrarse con sus seres queridos. Beneficiados por indultos, capitulaciones o reinserciones, un buen número de la tropa española que habían comprometido sus vidas con mujeres americanas decidieron quedarse definitivamente en estos territorios americanos con lo cual se refrendó una vez más los vínculos de vieja data entre los habitantes ubicados a uno y otro lado del Atlántico.

Este trabajo es apenas una contribución a los estudios ya realizados sobre el tema aunque queda todavía abierta la posibilidad de extender las pesquisas documentales a otro tipo de fondos como las hojas de servicio, los expedientes personales de la oficialidad, los expedientes matrimoniales, los procesos pensionales y las testamentarias<sup>110</sup> aunque hay que reconocer que este tipo de fuente primaria producida durante estos tiempos de guerra está un tanto dispersa y desorganizada.

107. A. Lavrin, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en L. Bethell, *La Historia de América Latina*, IV, Barcelona, 1990, 109-117.

108. A. Serrano Galvis, "Conciencia política de las mujeres durante la Independencia de la Nueva Granada. El caso de Santafé entre 1810 y 1820", *Secuencia*, 97, 2017, 96-98.

109. M. C. Romeo Mateo, "Destinos de mujer, esfera pública y políticas liberales", en I. Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2005, III, 63.

110. M. D. Herrera Hernández-Quesada, "Una aguja en un pajar...?", 322.